

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Instructor	
Asunto	Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/63/G697_1 Subv. nominativa Camera Musicae, SLU any 2022 (10.000 €)

Decreto traducido al castellano

La Jefa de gestión de Cultura y Fiestas propone a la Consejera de Cultura y Fiestas la adopción de la siguiente resolución:

“1.- Antecedentes

1.- Existe la AD aprobada núm. 9143 por el abono de una subvención nominativa a Camera Musicae, SL en la partida 2023/06030/33410/48954 por importe de 10.000 € así como informe de consignación presupuestaria de fecha 18/04/2023.

2.- El borrador del convenio entre Camera Musicae, SLU con CIF B-55.709.406 y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 13 de marzo de 2023.
- Informe de la inexistencia de inscripción como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 13 de marzo de 2023.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad conforme al art. 15.2 de la Ley 19/2014.
- Anexo 2 con la declaración de retribuciones.
- Informe de fecha 10 de marzo de 2023 de la Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- AD 9143 con cargo a la aplicación presupuestaria 06030-33410-48954 del presupuesto municipal de 2023, por importe de 10.000.-€ en concepto de “Subvención nominativa CAMERA MUSICAE, SLU.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 18/04/2023.
- Informe del departamento de cultura de fecha 14/03/2023 según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 13/03/2023 en relación con el otorgamiento de la subvención.
- Informe técnico en relación con la justificación de fecha 19/04/2023.

- Informe de fecha 16/03/2023 de la Jefa del Departamento de Cultura conforme los justificantes se adecuan al objeto de la subvención.
- Informe jurídico de fecha 19/04/2023.

4.- El Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Consejera de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000€ en concepto de convenio 2022 entre el Ayuntamiento de Tarragona y CAMERA MUSICAE, SLU, con CIF núm. B-55.709.406.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y CAMERA MUSICAE, SLU, para el año 2022, por la realización de un ciclo de un mínimo de tres conciertos sinfónicos en el Teatro Tarragona dentro de la Temporada Sinfónica de la Franz Schubert Filharmonica, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- Aprobación de justificantes presentados objeto de la subvención.

CUARTO.- El pago de la citada aportación económica se efectuará pospagable íntegramente dadas las características del proyecto.

QUINTO.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € a Camera Musicae, de acuerdo con lo establecido.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.”

DECRETO

La Consejera de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

La propuesta ha estado fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, con fecha 26/04/2023, con número de referencia 2023/2217 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivos).

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2023005800 original en catalán.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica

